



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Sucre, 22 de abril de 2020  
HCM.Alc.Min.Com. 22/20

Señora  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente.-

*[Firma manuscrita]*  
5-23-04-2020  
HRS 12:25

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 22 de abril de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe, emitido por la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con relación al trabajo realizado en la Sesión Virtual del COMITÉ MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, haciendo conocer la propuesta realizada por los miembros de referido Comité, con relación a la implementación de medidas en contra la propagación del COVID-19, proponiendo entre otros temas, se emita Minuta de Comunicación al Órgano Ejecutivo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la propuesta de MINUTA DE COMUNICACIÓN, con los ajustes correspondientes, recomendando a su autoridad, que en el marco de sus atribuciones y competencias, se implemente las medidas de seguridad propuesta por el COMITÉ MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, en todo lo que sea aplicable a las políticas asumidas por el Ejecutivo Municipal, que tiende a evitar la propagación del Coronavirus COVID -19, decisión asumida en sujeción al art. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo y con el siguiente texto:

### MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 22/20 -

Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS, en el marco de sus atribuciones y competencias, se implemente las medidas de seguridad propuesta por el COMITÉ MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, en todo lo que sea aplicable a las políticas asumidas por el Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS, que tiende a evitar la propagación del Coronavirus COVID -19, conforme se detalla a continuación:

- Que el Gobierno Municipal de Sucre, publicite información en medios convencionales así como mediante plataformas o redes sociales como Facebook con publicidad pagada y segmentada, con precisión sobre la prevención respecto a la pandemia del COVID - 19, debiendo hacer conocer esa información de manera didáctica y comprensible.
- Difusión de Información necesaria de prevención, síntomas y números de emergencia relacionados al COVID-19.
- Los materiales que vayan a ser difundidos se debe realizar en coordinación con el Comité Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de Sucre, para que la información sea realizada por jóvenes y para jóvenes.
- Que, los números de emergencia habilitados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, sean adecuadamente atendidos por profesionales que cuenten con la experticia requerida para atender a la población (niñez y adolescencia, adultos mayores, mujeres y personas con discapacidad).
- Tutoriales de actividades para el uso del tiempo libre en la cuarentena.
- Contenido educativo y lúdico que enseñe como elaborar juegos como de mesa u otros, con el fin de mantener ocupados a los niños y adolescentes.
- Difundir información respecto a que los perros u otros animales domésticos no son transmisores y no contagian COVID - 19.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

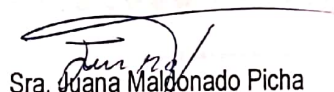
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Difundir a través de medios de comunicación y redes sociales mensajes y modelos para la implementación de horarios dentro de los hogares para el manejo adecuado del tiempo de las niñas, niños y adolescentes.
- No dejar la basura en la calle (en los lugares que no se hayan destinado para ello), desinfectar las bolsas de basura, separar los guantes y barbijos usados en bolsas separadas y bien identificadas para reducir el riesgo de contagio a las y los trabajadores del servicio de limpieza.
- Canasta solidaria para familias que se encuentran atravesando una situación difícil económicamente.
- Control del Uso indebido de espacios públicos (plazas, parques, canchas deportivas, etc.) en zonas alejadas en tiempos de cuarentena por parte de algunos jóvenes para el consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias controladas.
- Controlar el desabastecimiento de los mercados que se encuentran en zonas o barrios alejados de la ciudad.
- Estas recomendaciones deben ajustarse a las previsiones técnicas y de salubridad que en el Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS, fueron asumidas y que las misma no contradigan a lo que institucionalmente fueron resueltas, en el tema de salud, contagio, en el marco del tiempo estipulado para la cuarentena que se está aplicando como política nacional, departamental y local.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

i  
  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.